



La CEDHJ dirige la Recomendación 7 /22 al presidente municipal de Colotlán, por violaciones a los derechos humanos de personas detenidas o privadas de su libertad

Esta Recomendación es el resultado de seis quejas presentadas ante esta defensoría por personas que habitan en el municipio de Colotlán, quienes reclaman el actuar de policías y el proceder de la jueza municipal en relación a detenciones ilegales, cobro excesivo e ilegal de multas por infracciones de tránsito, allanamiento de morada sin una orden debidamente emitida por autoridad jurisdiccional, amenazas, coacción, así como violaciones al procedimiento administrativo en el que se les involucró.

Esta Comisión acreditó que en distintas situaciones, pero bajo el mismo patrón de ilegalidad, las personas peticionarias fueron detenidas de manera arbitraria por elementos de la Policía Municipal de Colotlán, sin haber cometido infracción alguna. También sufrieron violencia física, verbal, amenazas, vejaciones y lesiones. Las autoridades rebasaron sus facultades administrativas conferidas, a tal grado que la jueza municipal impuso multas sin que previamente se resolviera la situación jurídica de los supuestos infractores.

Se demostró que los policías involucrados allanaron la morada y catearon el domicilio de una de las víctimas con el propósito de arrestar a más personas, pero sin aportar elementos para justificar su actuación.

El allanamiento de un hogar no solamente es una irrupción ilegal y violenta en el domicilio, sino también una violación de los derechos humanos de sus ocupantes, a la vida privada, a la intimidad y a la tranquilidad.

Para esta Comisión es evidente que el actuar de los servidores públicos involucrados vulneró los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la libertad personal por la detención ilegal, a la integridad y seguridad personal, a la privacidad (allanamiento de morada), así como al trato digno en relación a personas detenidas o privadas de su libertad.

Por lo anterior, esta Comisión emite la presente Recomendación dirigida al presidente municipal de Colotlán, para que realice a favor de las víctimas la reparación y atención integral del daño.

Ofrezca a las víctimas la atención psicológica especializada por el tiempo requerido, a fin de que superen el trauma o afectaciones emocionales que pudieran estar sufriendo con motivo de los presentes hechos; por lo que debe acordar los mecanismos de atención necesarios.

Gestionar la inscripción de las personas afectadas en el Registro Estatal de Víctimas, en los términos de la legislación vigente.

Esta defensoría recomendó también que se tramite y resuelva un procedimiento de responsabilidad administrativa, de acuerdo a la legislación municipal aplicable, en contra de los servidores públicos involucrados adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Colotlán, así como también en contra de la jueza municipal señalada, adscrita al Ayuntamiento de Colotlán, por su participación en los hechos.

Se solicitó que se agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes personales de los servidores públicos involucrados, adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Colotlán, y a la entonces jueza municipal adscrita al Ayuntamiento de Colotlán, como un precedente del actuar irregular en los hechos investigados.



La CEDHJ pidió que se fortalezca e intensifique la capacitación de forma constante en materia de derechos humanos a todos los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Colotlán, con especial énfasis en el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como en las obligaciones y deberes que tienen los policías en su calidad de primeros respondientes, de acuerdo con los protocolos nacionales existentes.

Recomienda a la autoridad que la capacitación sea dirigida principalmente a los elementos de policía que aún siguen activos y violaron derechos humanos en la presente Recomendación, ello como medida de no repetición y con el fin de que tengan una reeducación en el tema de los derechos humanos.

Se dirigieron peticiones al secretario técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que inscriba a las personas ofendidas en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. Además que garantice, en favor de las citadas víctimas, las acciones y medidas de ayuda, atención, asistencia, así como reparación integral del daño que resulten procedentes.

La Recomendación completa se puede consultar en: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%207-2022%20VP.pdf>